

## Recertificación de la especialidad de gastroenterología

*Fernando Fluxá G.*

### Re-certification in Gastroenterology

Servicio de  
Gastroenterología  
Clínica Las Condes.

Recibido: 16 de  
octubre de 2012  
Aceptado: 17 de  
octubre de 2012

**Correspondencia a:**

Fernando Fluxá G.  
Lo Fontecilla 441,  
Las Condes,  
Santiago, Chile.  
Tel: +56 2 610 8755  
E-mail: ffluxa@  
clinicalascondes.cl

Sin duda nuestro país se ha ido desarrollando en los últimos años en todos sus ámbitos, lo que también se ha visto reflejado en el área académica de nuestra profesión. Como todo país avanzado, el tema del perfeccionamiento continuo, tan importante en el quehacer médico, ha sido parte de la discusión entre las autoridades de salud y los distintos estamentos académicos existentes.

El año 2008 se publicó en el diario oficial el “Reglamento de certificación de especialidades” del Ministerio de Salud (Decreto Supremo 57), en el cual se establece que a partir del año 2015 se inicia la recertificación de especialidades médicas<sup>1</sup>.

La Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM), en funcionamiento desde 1984 y con el reconocimiento transversal tanto de autoridades como del mundo académico, también ha decidido comenzar con este proceso de re-certificación de especialistas<sup>2</sup>.

El objetivo de este proceso es acreditar que el profesional ejerce su especialidad en forma continua y que ha mantenido una educación permanente en lo que a conocimientos, técnicas y destrezas se refiere, por lo que este profesional –calificado como especialista– mantiene en el tiempo todos los elementos necesarios para seguir ejerciendo su área de especialización. Todo esto tiene como propósito lograr la mejor calidad de atención médica a nuestros pacientes y también contribuir al desarrollo de la medicina en Chile.

Se espera que este proceso de recertificación sea un medio para que Universidades, Sociedades Científicas y el Colegio Médico desarrollen en conjunto programas de educación continua de alta calidad y al alcance de todos los especialistas a lo largo de Chile. No podemos olvidar que esta educación continua deberá tener fácil acceso para los especialistas de regiones. También es un deseo que las escuelas de medicina tanto de pre como postgrado tengan sus respectivas acreditaciones, de modo de darle un sentido más amplio a este proceso de re-certificación.

La evaluación de cada médico se hará analizando sus antecedentes curriculares durante el período que dure la certificación precedente, incluyendo aquellos indicadores de la continuidad en el ejercicio de la especialidad y todo lo que concierne a la actualización

de conocimientos y destrezas que demuestren sus competencias actuales. Cada una de estas actividades tendrá un puntaje de modo que todo aquel que supere un mínimo de puntos estará recertificado automáticamente. Entre las actividades que darán puntos está el ejercicio activo de la especialidad, actividades asistenciales, académicas y docentes en Universidades, actividades de educación continua, cursos y congresos, períodos de entrenamiento, presentación de trabajos, conferencias y mesas redondas, publicaciones y actividades en Sociedades Científicas, entre otras.

Se espera que habiendo varias entidades que están involucradas en este proceso de re-certificación, sean ellas las que logren establecer criterios comunes para que el proceso tenga una validez universal. Hasta ahora algunas Sociedades Científicas han manifestado sus opiniones por distintas vías de comunicación y se espera que ellas puedan tener algún rol en definir el proceso por el cual se evaluará a los especialistas<sup>3</sup>. Nuestra Sociedad Chilena de Gastroenterología no ha estado ajena a este tema, ha mantenido informados a sus socios y tiene como meta lograr evaluar a sus asociados como una manera de ayudarlos en el proceso que se aproxima en pocos años.

Para CONACEM, la re-certificación tendrá carácter de voluntaria y se ha determinado en un principio que los certificados tendrán una duración de 10 años en su primer período y luego serían cada 7 años. Pueden aún existir algunas novedades respecto al proceso y las características de éste en el futuro, pero ya existe por parte de CONACEM una hoja de ruta definida para el proceso del 2015 a la cual debemos mirar con atención pues hasta aquí es por la cual nos debemos registrar.

A continuación se presenta tabla de evaluación y puntajes que CONACEM tiene estipulada para la recertificación (Tabla 1).

Los alcances de este proceso de re-certificación aún no están del todo claros, sin embargo, el sentido común indica que es un proceso necesario y útil para el desarrollo de la medicina y para una práctica más segura y eficiente para nuestros pacientes.

Para muchas instituciones su implementación ya es un hecho y están en proceso de evaluación de los profesionales como una forma de preparar a sus especialistas para la re-certificación que enfrentaremos en 3 años más.

**Tabla 1. Reglamento de recertificación**

Requisitos generales:
• Estar certificado como especialista por CONACEM
• Estar en ejercicio activo de la especialidad
• Tener una trayectoria ética intachable
• Completar al menos 100 puntos (créditos) de la escala adjunta

<b>1) Actividades asistenciales</b>	<b>Puntaje máximo 50</b>
<b>Trabajo en departamento, servicio asistencial clínico</b>	
Trabajo con contrato o convenio en departamento o <b>Servicio asistencial</b> clínico, público o privado	5/años
Trabajo sólo en consulta privada (Evaluado por comité correspondiente)	3/años
<b>2) Actividades académicas</b>	<b>Puntaje máximo 50</b>
<b>Docente universitario</b>	
- Cualquier categoría de profesor	10/años
- Instructor o ayudante	5/años
- Asignación de docencia	2/años
<b>Publicaciones</b>	
- Revistas con comité editorial, nacionales, extranjeras autor o principal autor o líder del grupo	10 cada uno
- coautor	5 cada uno
- capítulo de libro autor	10 cada uno
- coautor	3 cada uno
- Director o docente en curso de perfeccionamiento	5 cada uno
- Conferencista o integrante mesa redonda en congreso	5 por congreso
<b>3) Actividades de perfeccionamiento o educación continua</b>	<b>Mínimo 40      Máximo 70</b>
- Becas y cursos de perfeccionamiento	10 por mes, máx. 30
- Asistencia a cursos y congresos de la especialidad nacionales y extranjeros	3 cada uno
<b>Asistencia a cursos de perfeccionamiento con más de 10 h lectivas</b>	
- con evaluación	6 cada uno
- sin evaluación	3 cada uno
<b>Presentación de trabajos de la especialidad a congresos nacionales o extranjeros</b>	
- Autor o <i>Senior Author</i>	3 cada uno
- Coautor	2 cada uno
- Asistencia a reuniones clínicas certificadas	3 por año (0,2 puntos por reunión)
<b>Otras actividades</b>	<b>Puntaje máximo 40</b>
Jefaturas de servicio público por concurso o de departamento universitario	10 por año
Miembros de Directorios o Comités Científico de Sociedades Científicas	5 por una vez
Miembro de Comité Editorial	5 por comité
Miembro de Sociedad Científica correspondiente	5 (máx. 10)
Otras (evaluación del comité)	10 máximo

## Referencias

- 1.- Reglamento de Certificación de las Especialidades y Subespecialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que la otorgan. Ministerio de Salud. Diario Oficial 2008; 39. 205: 4.
- 2.- CONACEM: La recertificación de especialistas. Rev Chil Ciruj 2008; 60: 273-4.
- 3.- Re-certificación de especialidades médicas en Chile: rol de las sociedades científicas. Cartas al Editor. Rev Med Chile 2011; 139: 1103.